



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00102484- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita reconocimiento de servicios y renovar la contratación de la Sra. Valentina Giménez Evjanian, DNI: 32.541.252;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la mencionada Secretaría en el orden 21 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2023-73851-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Valentina Giménez Evjanian, DNI: 32.541.252, entre el 1º de febrero de 2023 y el 31 de julio de 2023, y disponer su pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Valentina Giménez Evjanian, DNI: 32.541.252, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2023, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, que forma parte integrante de la presente Resolución, y autorizar a la Dra. Claudia Torcomian en su carácter de Secretaria Académica de la Universidad a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Valentina Giménez Evjanian, entre el 1º de agosto de 2023 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en

concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 5º.- Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC.

JA/jf